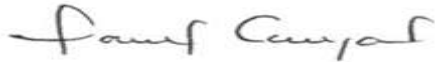


Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho informando que la apoderada de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita la entrega del título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia Genaro Mejía vs Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2021-00075.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 887

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial **No. 469030002648134 del 20 de mayo de 2021 por valor de \$925.000.oo**, consignado por la entidad demandada correspondiente a las costas del proceso ordinario y ejecutivo y la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la obligación (capital y costas del proceso ordinario) en el presente proceso, se ordenará el pago a la parte ejecutante, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. Lilibian Patricia Fernández de Soto Puerta identificada con cédula de ciudadanía No. 66.818.990 y T.P. No. 80.595 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002648134 del 20 de mayo de 2021 por valor de \$925.000.oo**, consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones correspondiente a las costas del proceso ordinario.

2.- Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

3.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e39f482d90536a4e0dcbee2d06e605889ba7a8dc9c33fc5d5e165a595d6ee1
9**

Documento generado en 31/05/2021 11:17:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**